

14. Presentar y sustentar el Plan de Acción ante el Consejo de Gobierno para sus ajustes y aprobación: El Funcionario del Despacho de la SED CÓRDOBA, una vez revisado y aprobado, por parte del Comité Directivo, se debe sustentar el plan ante el Consejo de Gobierno, justificando su importancia de acuerdo a las prioridades establecidas.

En el caso de existir actividades compartidas entre varias áreas que contribuyen al logro de un mismo objetivo o programa, éstas deben proponer un acuerdo de trabajo conjunto de forma tal que garantice su realización. Estos acuerdos deben aprobarse por parte del Consejo de Gobierno.

Una vez las Secretarías de Planeación y Hacienda fijen la cuota de inversión y funcionamiento es necesario revisar el Plan de Acción y con base en los recursos disponibles establecer las prioridades para su ajuste.

Una vez realizados los ajustes propuestos por el Consejo de Gobierno e incorporados los acuerdos con otras Áreas, se aprueba la versión definitiva del Plan de Acción, de toda la administración, el cual regirá la gestión de cada dependencia y de sus funcionarios. En el momento de su aprobación el gobernante territorial acordará la respectiva periodicidad con que se seguirá y evaluará su ejecución y definirá las ponderaciones de acuerdo a las prioridades de la administración.

Si el Plan de Acción fue aprobado continua con la actividad siguiente, de lo contrario se regresa a la actividad 9.

